

PLAN DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA SALUD MENTAL LA PALMA

Marco normativo:

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene como finalidad garantizar la protección integral de las personas menores de edad atendidas en Salud Mental La Palma frente a cualquier forma de violencia, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021.

Este Plan es de aplicación a:

Profesionales sanitarios y no sanitarios.
Personal en prácticas y voluntariado.
Personas colaboradoras externas.
Familias y acompañantes en el entorno asistencial.

2. PRINCIPIOS RECTORES

La actuación del centro se regirá por los siguientes principios:

Interés superior del menor como consideración primordial.
Prevención de la violencia en todos los ámbitos.
Enfoque de derechos de la infancia y adolescencia.
Perspectiva de género y atención a la diversidad.
Confidencialidad y protección de datos.
Participación activa de niños, niñas y adolescentes.
Detección precoz e intervención inmediata.

3. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

Se entiende por violencia cualquier acción, omisión o trato negligente que prive a la persona menor de sus derechos y bienestar, incluyendo:

Violencia física
Violencia psicológica o emocional
Abuso sexual
Negligencia o abandono
Violencia institucional
Ciberacoso o violencia digital

Código:	DOCSMLP-NOTA DE PRENSA
Fecha:	01/04/2026
Revisión:	00
Nota	POLITICA PROTECCION INFANCIA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Garantizar un entorno seguro, protector y libre de violencia para la infancia y adolescencia atendida.

4.2 Objetivos específicos

Prevenir situaciones de riesgo.
Detectar precozmente indicadores de violencia.
Establecer protocolos de actuación claros.
Formar al personal en protección infantil.
Fomentar la cultura del buen trato.

5. ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN

5.1 Responsable de Protección

Se designará una persona responsable de:
Coordinar la implementación del Plan.
Canalizar comunicaciones internas y externas.
Actuar como referente en casos de sospecha o confirmación.

5.2 Comité de Protección

Integrado por profesionales del centro, con funciones de:

Seguimiento del Plan.
Evaluación de riesgos.
Revisión de casos.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Código de conducta obligatorio para todo el personal.
Protocolos de selección segura de personal.
Formación continua en protección infantil.
Supervisión de espacios físicos y digitales.
Promoción de entornos seguros en consultas y terapias.

7. DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

7.1 Indicadores de riesgo

Se tendrán en cuenta:

Cambios conductuales bruscos.
Señales físicas inexplicables.
Relatos directos o indirectos.

Código:	DOCSMLP-NOTA DE PRENSA
Fecha:	01/04/2026
Revisión:	00
Nota	POLITICA PROTECCION INFANCIA

Indicadores emocionales (ansiedad, retraimiento, etc.).

7.2 Procedimiento de notificación

Comunicación inmediata al Responsable de Protección.
Registro documental del caso.
Activación del protocolo de actuación.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la información
Valoración inicial del riesgo
Protección inmediata del menor
Comunicación a autoridades competentes (servicios sociales, fiscalía, etc.)
Intervención terapéutica y seguimiento
Coordinación interinstitucional

9. PARTICIPACIÓN DE MENORES

Información adaptada a su edad.
Espacios seguros para expresar preocupaciones.
Canales accesibles de comunicación

10. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Formación obligatoria anual para el personal.
Talleres sobre prevención de la violencia.
Sensibilización a familias.

11. CANALES DE DENUNCIA

Se habilitarán canales confidenciales:

Presenciales
Telefónicos
Electrónicos
Garantizando:
Anonimato (cuando proceda)
Protección frente a represalias

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Evaluación anual del Plan.
Indicadores de eficacia (casos detectados, tiempos de respuesta, etc.).
Revisión continua y mejora.

13. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las medidas recogidas en este Plan podrá conllevar:

Código:	DOCSMLP-NOTA DE PRENSA
Fecha:	01/04/2026
Revisión:	00
Nota	POLITICA PROTECCION INFANCIA

Sanciones disciplinarias.
Comunicación a autoridades competentes.

14. ENTRADA EN VIGOR

El presente Plan entra en vigor en la fecha de su aprobación por la dirección de Salud Mental La Palma y será de obligado cumplimiento.

Fecha aprobación: 01/04/2026

Firma Dirección:

Responsable de Protección:

Código:	DOCSMLP-NOTA DE PRENSA
Fecha:	01/04/2026
Revisión:	00
Nota	POLITICA PROTECCION INFANCIA